



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°022-CU-2024  
Piura 24 de enero de 2024

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, gestionando la expedición de su TITULO PROFESIONAL.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
IPANAQUE RUIZ JOSE OCTAVIO	5312-0101-23-6
HERRERA CANGO RENE	5361-0101-23-3
SANDOVAL JUÁREZ JOSE EDGAR	5363-0101-23-6
GARCIA PALACIOS WILDER LEONEL	5556-0101-23-2
GARCIA PALACIOS GISELA VIVIANA	5627-0101-23-5
SULLON MORALES OSCAR MAURICIO	5542-0101-23-7
VIERA GUILLEN JULIO JAIR MARTIN	5545-0101-23-8

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil, aprueba el Título Profesional de Ingeniero Civil de los(as) bachilleres **IPANAQUE RUIZ JOSE OCTAVIO, HERRERA CANGO RENE, SANDOVAL JUÁREZ JOSE EDGAR, GARCIA PALACIOS WILDER LEONEL, GARCIA PALACIOS GISELA VIVIANA, SULLON MORALES OSCAR MAURICIO, VIERA GUILLEN JULIO JAIR MARTIN.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2024, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFERIR;** a nombre de la NACIÓN el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, a los(as) bachilleres **IPANAQUE RUIZ JOSE OCTAVIO, HERRERA CANGO RENE, SANDOVAL JUÁREZ JOSE EDGAR, GARCIA PALACIOS WILDER LEONEL, GARCIA PALACIOS GISELA VIVIANA, SULLON MORALES OSCAR MAURICIO, VIERA GUILLEN JULIO JAIR MARTIN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°022-CU-2024  
Piura 24 de enero de 2024**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR;** a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,  
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)  
(16 copias) - VLVR



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA  
RECTOR